



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ADENDA No. 002

(28 de febrero de 2018)

Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318317 de 2018.

El vicerrector de la Universidad de Nariño

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de febrero de 2018, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318317 de 2018, por medio de la cual se pretende contratar: *“Suministro de Becas de Alimentación para Estudiantes de Pregrado de la Universidad de Nariño – extensión Túmaco, beneficiados con Beca alimentaria durante los Semestres A y B del año 2018”*.

Que el día 20 de febrero del año en curso se estableció como fecha para la recepción de propuestas hasta las once de la mañana (11:00 am) recepcionándose tres (3) propuestas, que correspondieron a las presentadas por: ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES AFRODECENDIENTES DE NARIÑO, CORPORACIÓN AVENTÓN AL SUR, NUTRISOYA DEL PACIFICO SAS.

Que siguiendo el orden del cronograma, el día 21 de febrero del presente año se llevó a cabo la apertura y evaluación de requisitos habilitantes de las ofertas, publicándose el informe el día 22 de febrero de la presente anualidad en el portal de contratación de la Universidad y en el SECOP.

Que mediante adenda 001 del 23 de febrero de 2018 se corrige un error de transcripción en el informe de evaluación de requisitos habilitantes, para lo cual se procedió a modificar el cronograma de la convocatoria, otorgándole a los proponentes un plazo adicional para que presente las subsanaciones y observaciones que a bien tuvieran.

Que el día 23 de febrero de 2018 se publicó el informe definitivo de proponentes habilitados teniendo en cuenta las subsanaciones realizadas por los proponentes. En dicho informe dos propuestas resultaron habilitadas, las correspondientes a: ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES AFRODECENDIENTES DE NARIÑO, CORPORACIÓN AVENTÓN AL SUR.

Que el día 26 de febrero de 2018 el comité técnico evaluador realizó la evaluación de factores ponderables de las propuestas prenombradas en el cual se consigna como primer elegible la propuesta de CORPORACIÓN AVENTÓN AL SUR con un puntaje de 100 puntos.

Que la Oficina de Compras y Contratación realizó una verificación a la propuesta del proponente CORPORACIÓN AVENTÓN AL SUR, encontrándose que en la evaluación de requisitos habilitantes se omitió por error la verificación de la vigencia de los carnés de manipulación higiénica de alimentos del siguiente personal propuesto ARELIZ KATHERINE CUSIS JOJOA, BERTHA DE LÓPEZ, AIDE BURBANO FERNANDA RODRÍGUEZ RIVERA, PAULA ANDREA CASTILLO, NELCY JIMÉNEZ., los carnés de este personal fueron expedidos en el mes de abril de 2017 y tienen consignada una anotación en la cual indica que la vigencia del documento es de 8 meses, es decir que su vigencia se extendió hasta el mes de diciembre del 2017.

Que por lo anterior la Universidad con fundamento en el artículo 6 del acuerdo 126 de 2014, Estatuto de Contratación el cual contempla que:

“Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación”. (Subrayado fuera del texto)



A su vez Ley 1882 del 15 de enero de 2018, artículo 5 Parágrafo 1 señala:

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”. (Subrayado fuera del texto).

Que con fundamento en el precedente normativo el día 27 de febrero se remitió un requerimiento por medio de correo electrónico al proponente CORPORACIÓN AVENTÓN AL SUR, solicitándole los carnés de las personas nombradas anteriormente siendo este un requisito habilitante consignado en el numeral 8.3 del pliego de condiciones, que reza:

“El proponente deberá relacionar al personal propuesto para la manipulación de alimentos el cual deberá contar de forma obligatoria con un curso o capacitación en manipulación higiénica de alimentos y un certificado médico para la manipulación de alimentos vigentes según lo establecido en la Resolución 2674 del 2013 (artículo 12), Resolución 604 de 1993 (Artículos 9 y 10), Decreto 3075 de 1997 (Artículos 14, 40) y demás disposiciones legales”. (Subrayado fuera del texto).

Que el día 28 de febrero de 2018 el proponente CORPORACIÓN AVENTÓN AL SUR, dio respuesta oportuna al requerimiento y manifestó lo siguiente frente al requisito aludido:

(...) “Respecto al primer requerimiento se advierte que los certificados de manipulación de alimentos de las personas relacionadas, fueron anexados en la propuesta original, en consecuencia ya reposa en manos de la Universidad, conforme a la copia auténtica que se encuentra en nuestro archivo” (...)

Así las cosas, el proponente CORPORACIÓN AVENTÓN AL SUR no subsana la información requerida por la Universidad conforme los términos planteados en la convocatoria pública el cual corresponde a un requisito habilitante, razón por la cual la Junta de Compras y Contratación en sesión del día 28 de febrero de 2018 resolvió modificar el cronograma de la presente convocatoria en aras de publicar el informe corregido de requisitos habilitantes con fundamento en el artículo 6 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño y a su vez realizar la evaluación de factores ponderables definitivo conforme el cronograma de la presente adenda.

Que por lo anterior la Junta de Compras y Contratación recomienda al ordenador del gasto la publicación de la presente adenda.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero.- Modificar el cronograma de la Convocatoria Pública de Convocatoria Pública de Menor Cuantía N° 318317 de 2018, el cual se establece de la siguiente manera:

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | LUGAR |
|--------------------------------------|-----------------------|-------|--|
| Publicación de pliego de condiciones | 16 de febrero de 2018 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Recepción de ofertas | 20 de febrero de 2018 | hasta | Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela |



| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | LUGAR |
|--|-----------------------|------------------------|--|
| | | 11:00 A.M | Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte |
| Audiencia de apertura y evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos | 21 de febrero de 2018 | | El lugar y hora de la audiencia será informado mediante nota secretarial que será publicada en Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Publicación informe Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos. | 22 de febrero de 2018 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones | 23 de febrero de 2018 | Hasta 11:00 A.M | Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte |
| Publicación de informe de proponentes habilitados | 01 de marzo 2018 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Publicación evaluación de factores ponderables | 01 de marzo de 2018 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Presentación de observaciones a la Evaluación de factores ponderables | 02 de marzo 2018 | Hasta 9:00 A.M. | Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte |
| Respuesta a Observaciones Evaluación de factores ponderables | 02 de marzo de 2018 | | Vía correo electrónico suministrado en la información de la propuesta. |
| Adjudicación | 02 de marzo de 2018 | | Oficina de Compras y Contratación |
| Legalización | 02 de marzo de 2018 | | Oficina de Compras y Contratación |

**JAIRO GUERRERO GARCÍA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*Proyectó: Daniel Portilla Guerrero- Profesional Compras y Contratación
Revisó: Lisseth Toro Robles – Profesional Compras y Contratación*

ORIGINAL FIRMADO